



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

V/E

Ayacucho, 22 ENE 2015

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH**

Ayacucho,

**VISTO;** el Oficio N° 240-2014-GRA-GG-UOC/D, Expediente N° 041625-2014 de fecha 12 de diciembre del 2014, Decretos N° 11188-2014-GRA/PRES-GG, 17852 - 2014-GRA/GG-ORADM, 19345-2014-GRA/ORADM-ORH y 2681-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en nueve (09) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 462-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales de los trabajadores: Manuel Demóstenes ROJAS ARAUJO y Nancy Charo VELARDE FLORES, con vigencia al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante los expedientes y demás documentos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de Recursos Humanos y el Director de la Unidad Operativa de Las Cabezadas, solicitan la renovación de contrato de servicios personales de los servidores citado en el considerando precedente, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2015. en las mismas condiciones del contrato anterior;

Que, deviene precisar que los cargos, códigos y el Nivel Remunerativo del Personal contratado al ser renovado sus servicios personales se encuentran consignados acorde a lo establecido en el Cuadro Asignación del Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2013-GRA/PRES y 786-2014-GRA/PRES

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRAPRES y 011-2015-GRAPRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en aplicación del artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores en las condiciones establecidas que, a continuación se detallan:

**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

- |                             |   |                                |
|-----------------------------|---|--------------------------------|
| 1. * APELLIDOS Y NOMBRES    | : | Manuel Demóstenes ROJAS ARAUJO |
| CARGO CLASIFICADO           | : | Chofer I                       |
| NIVEL REMUNERATIVO          | : | STE (T-1)                      |
| Nº DE PLAZA EN EL CAP- PAP: | : | 45- 40                         |
| VIGENCIA DEL CONTRATO       | : | 01-01 AL 30-06-2015.           |

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**

- |                        |   |                            |
|------------------------|---|----------------------------|
| 2. APELLIDOS Y NOMBRES | : | Nancy Charo VELARDE FLORES |
| CARGO CLASIFICADO      | : | Secretaria I               |
| NIVEL REMUNERATIVO     | : | STE (T-1)                  |
| Nº DE PLAZA EN EL PAP  | : | 191- 176                   |
| VIGENCIA DEL CONTRATO  | : | 01-01 AL 30-06-2015.       |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO .-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Handwritten Signature]*  
Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



*[Handwritten Signature]*  
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL